

ACTA EXTENDIDA PRIMERA SESIÓN ANUAL ORDINARIA - AÑO 2022
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE TARAPACÁ
SALA VIRTUAL (TELEMÁTICA), 21 de ABRIL de 2022

1. ASISTENTES

Representantes Sector Pesquero Artesanal

Nombre	Cargo	Sector del Representante	Asistencia (SI/NO)
Luis Héctor Espinoza Espinoza	Titular	Pesquero Artesanal Zona 1 Pisagua	Si
Soledad Rodríguez Tapia	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 1 Pisagua	No
Jimmy Luis Olivares Torres	Titular	Pesquero Artesanal Zona 2 Iquique y Zona 3 Los Verdes	No
Ramón Osvaldo Farfán Salas	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 2 Iquique y Zona 3 Los Verdes	Si
Cristina del Carmen Palza Varela	Titular	Pesquero Artesanal Zona 5 Sur de Tarapacá	No
José Echeverrigaray Venegas	Suplente	Pesquero Artesanal Zona 5 Sur de Tarapacá	Si

Representantes Plantas de Proceso

Nombre	Cargo	Asistencia (SI/NO)
José Luis Torrealba Hoyuela	Titular	SI
Juan Edmundo Tapia Izaga	Suplente	NO

Representantes Instituciones Públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia (SI/NO)
-	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Titular	-
Juan Carlos Villarroel Ugalde	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Suplente	Si
Marcelo Moreno Toledo	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Titular	No
Mauricio Vargas Fernández	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Suplente	Si
Sigfrido Ramírez Braun	Gobernación Marítima	Titular	No
Paola Gaspar Solís	Gobernación Marítima	Suplente	Si

Invitados/as

Nombre	Institución	Observación
Nicole Maturana Ramírez	SSPA	SI
Iván Cerna	Gobernación Marítima	SI

Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia (SI/NO)
Nicole Piaget Ibarra	SI
Sergio Durán Yáñez	SI
Reinaldo Rodríguez Guerra	SI

2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Acreditación y conectividad.
- Bienvenida y quorum de reunión. Juan Carlos Villarroel, Presidente (S) del Comité de Manejo de Algas Pargas Región de Tarapacá.
- Tabla de reunión:
 - Aprobación de acta anterior
 - Registro de asistencia
 - Revisión de acuerdos anteriores
 - Correspondencia
 - Calendarización
- Criterios de permanencia para el Plan de Manejo.
- Propuesta de difusión proyecto de "Apoyo Logístico y asesoría del Plan de Manejo de la pesquería de algas pardas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta".
- Resumen de acuerdos y elaboración de propuesta de acta sintética.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Bienvenida e inicio de la sesión. Sr. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal SSPA.

Siendo las 09:30 horas, se inició la primera sesión ordinaria del Comité de Manejo de Algas Pargas de la Región de Tarapacá, teniendo el quorum requerido para sesionar (75% de representaciones). El Presidente Suplente del comité, Sr. Juan Carlos Villarroel, dio la bienvenida a los presentes. Posteriormente, presentó la agenda propuesta para la sesión, quedando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

Aprobación de acta anterior. Registro de asistencia. Revisión de acuerdos anteriores. Correspondencia. Calendarización. Sr. Juan Carlos Villarroel, Dirección Zonal SSPA.

El Sr. Juan Carlos Villarroel consultó a los miembros del comité si presentan observaciones al borrador del acta de la primera sesión extraordinaria del año 2022, enviada durante el mes de enero. No habiendo observaciones se dio por aprobada el acta anterior.

En relación al registro de asistencia, el Sr. Juan Carlos Villarroel mencionó que, de acuerdo al reglamento, la asistencia se contabiliza anualmente, no obstante, incluyó en su presentación el registro de asistencia correspondiente al año 2021 (primera, segunda y tercera sesión) junto con lo que va del año (primera sesión extraordinaria y primera sesión ordinaria del año 2022). De este modo, recordó a los miembros del Comité de Manejo (CM) que hay causales de cesación por inasistencia. En este contexto, expuso un extracto del reglamento de designación de integrantes y funcionamiento de los CM (Decreto Supremo N°95 del año 2013), el cual establece en su Artículo 16, las siguientes causales de cesación en el cargo de miembros de algún CM:

- a) Expiración del plazo por el cual fue designado
- b) Renuncia, la cual deberá ser dirigida al Presidente del Comité o al Subsecretario, en el caso del Presidente.
- c) Incurrir, en dos oportunidades, dentro de un año calendario, en cualquiera de las siguientes conductas:
 - No asistir a las reuniones ordinarias sin justificación
 - Retirarse anticipadamente de las reuniones sin justificación



d) Muerte o incapacidad del representante

Indicó que las justificaciones por inasistencia deben realizarse previamente a la sesión, dando aviso vía correo electrónico a villarroel@subpesca.cl o al teléfono de la Dirección Zonal 32 2 502 930 (Cecilia Muñoz, Secretaria).

En relación a la revisión de acuerdos anteriores, señaló que se cumplió el 100% de los acuerdos establecidos para el año 2021. Mencionó que, en relación a los acuerdos de la primera sesión extraordinaria realizada el 5 de enero del 2022, se cumplió con demora el acuerdo sobre Criterios de Permanencia, indicando que ya fue enviado al correo de cada miembro del CM. Agregó que quedó pendiente el tercer acuerdo sobre Fiscalización, el cual permanece abierto para establecer el plazo de cumplimiento a medida que se discuta el tema en próxima sesión.

En relación al estado de solicitudes, gestionadas a través de la oficina de la SSPA de Valparaíso por la señorita Nicole Maturana, se encuentra en proceso de elaboración y revisión el informe técnico sobre la modificación del Plan de Manejo (PM) para establecer los criterios de permanencia y de salida de pescadores artesanales. El cual fue ingresado al departamento jurídico de la SSPA el 22 de febrero del 2021 (oficio ORD/CMAP TA/N°01/2021 con código virtual SSPA N°378).

Señaló sobre la correspondencia que el único documento ingresado fue el oficio enviado por la Gobernación Marítima el día 18 de enero del 2022, en el cual se informaron los integrantes titular y suplente para el año 2022 (Ordinario N°12.600/12). El Sr. Mauricio Vargas indicó que hasta la fecha, se mantienen los mismos titular y suplente, miembros representantes del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

Finalmente, el Presidente (S) explicó que, de acuerdo al Reglamento de Designación de Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo (D.S. N°95 de 2013) en su Art. 11°, “en la primera sesión anual, cada CM establecerá el calendario de sesiones que realizará durante el respectivo año, el que podrá ser modificado en casos debidamente justificados”. En este contexto, sugirió establecer la calendarización respectiva.

Criterios de permanencia para el Plan de Manejo. Sr. Reinaldo Rodríguez, Consultora COLEGAS SpA.

El Sr. Reinaldo Rodríguez, previo a su exposición, mencionó a los miembros del CM que fue enviado a sus correos un documento que contiene la propuesta sobre los conceptos de Criterios de Permanencia para el PM (Minuta N°1). Inmediatamente definió el concepto de Criterio de Permanencia como que “podrán seguir participando aquellos/as pescadores artesanales, alguero o buzo apnea que haya efectuado operaciones de recolección de algas al menos una vez, entre el 01 de enero del año uno y el 02 de noviembre del año dos. Explicó que debido al resultado entregado por el análisis estadístico realizado y presentado en la primera sesión extraordinaria del año 2022, se sugirió establecer también algunos conceptos de Criterios de Salida, a aplicar de forma gradual.

En este contexto, definió como Criterio de Salida que “se establece en base a los registros de recolección y de sanciones del SERNAPESCA, el cual señala que podrán seguir participando de la pesquería aquellos/as pescadores artesanales que no se encuentren afectados a alguna de las siguientes categorías: a) durante los años 2022 a 2024, con salida a mitad de año (01 de julio de cada año), i. Aquellos recolectores que no hayan declarado recolección de algas en los últimos dos años calendario, ii. Aquellos recolectores sancionados por SERNAPESCA o la Armada en dos oportunidades en los dos últimos años calendario, y iii. Aquellos recolectores que en el último año calendario no declararon recolección de algas y tienen alguna sanción por SERNAPESCA o la Armada en dos oportunidades en los tres últimos años calendario”.





b) durante los años 2024 en adelante, con salida a mitad de año (01 de julio de cada año), i. Aquellos recolectores que no hayan declarado o hayan declarado en menos de cinco oportunidades en promedio, recolección de algas en los últimos dos años calendario, ii. Aquellos recolectores sancionados por SERNAPESCA o la Armada en una oportunidad con carácter gravísimo en el año calendario anterior, iii. Aquellos recolectores sancionados por SERNAPESCA o la Armada en dos oportunidades en los dos últimos años calendario, y iv. Aquellos recolectores que en el último año calendario no declararon recolección de algas y tienen alguna sanción por SERNAPESCA o la Armada en dos oportunidades en los tres últimos años calendario”.

En relación a las sanciones de salida expuestas, el Sr. Juan Carlos Villarroel expresó no estar de acuerdo con lo propuesto debido a que la normativa no sanciona con quitar del RPA a los pescadores, sino que los amonesta con multa. Agregó la necesidad de tener mayores antecedentes respecto al tema de las sanciones para poder tomar decisiones al respecto.

El Sr. José Echeverrigaray apoyó lo expuesto por el Sr. Juan Carlos Villarroel, y agregó estar de acuerdo con la sanción de salida de un pescador que no operó durante un período de dos años. Posteriormente, mencionó que la aplicación de sanciones debe tener como resultado la suspensión temporal del PM.

De manera complementaria, la señorita Nicole Maturana sugirió mantener el criterio de la declaración estadística, de tal forma que se dé dinamismo al PM para que permanezcan aquellos que efectivamente realizan operación extractiva de recolección, dando la oportunidad de ingreso a aquellos que tienen el RPA y no fueron inscritos con anterioridad en el PM.

Además, el Sr. Mauricio Vargas aclaró que aquellos pescadores artesanales y representantes de plantas de proceso que forman parte del PM deben cumplir con lo establecido en el mismo. Agregó que existen distintos tipos de infracciones por incumplimiento, proponiendo a los miembros de este CM la posibilidad de clasificar por gravedad (ranking) los tipos de incumplimiento.

El Sr. Luis Espinoza indicó que todas las medidas son respetables y aplicables, sin embargo sugirió que deben ser estudiadas con mayor detenimiento. Consideró que aquellos recolectores que no presentan movimiento de su estadística de recolección por un período de dos años deben salir del PM.

La señorita Nicole Maturana señaló que lo expuesto corresponde a un compendio de medidas del que forman parte los Criterios de Permanencia. Además, explicó que en base a estas medidas no se retira a los recolectores del RPA, sino que son retirados de su participación en el PM por no operar durante un período de dos años, con la posibilidad de reingresar posteriormente. Además, comentó que estas medidas permitirán mejorar la entrega de información estadística al SERNAPESCA incentivando al recolector a ser responsable con su RPA y con el PM, entregando la información adecuada de su pesquería.

A continuación, el Sr. Reinaldo Rodríguez continuó presentando la Minuta N°1 con las medidas de administración vigentes para la adecuación del PM, entre ellas el Criterio de Permanencia antes descrito, y los Criterios de Participación, Apelación, de Reingreso, de Salida, Cambio de Zona y Procedimientos de SERNAPESCA, definiendo brevemente cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 bis de la LGPA.

Posteriormente, presentó las medidas de administración, aprobadas y vigentes por el CM. Dio lectura a las definiciones que forman parte del PM por resolución, como Zona de Operación, Nóminas de Operación y sus Reglas de Control, Límite de Extracción y, Veda Extractiva del recurso huiro negro, huiro palo y huiro flotador.





La señorita Nicole Maturana explicó y complementó lo que se presentó en la Minuta N°1 como compendio de medidas de administración, para las cuales estarían afectas las cinco Zonas ya definidas de la Región de Tarapacá.

En este contexto, el Sr. Mauricio Vargas señaló que habrá recolectores que van a salir del RPA siendo reemplazados por nuevos recolectores, de tal forma que en principio se mantiene el número de extractores, pero que cuando se permita el reingreso aumentará el número de extractores. En respuesta, la señorita Nicole Maturana explicó que el reingreso dependerá del estado del recurso, el cual deberá ser evaluado anualmente.

Finalmente, la señorita Nicole Maturana sugirió que se incluyan en la Minuta N°1 la definición de Criterios de Generación de Cupos y Criterios de Lista de Espera. Además, solicitó al sector pesquero artesanal difundir la información sobre los temas tratados en la presente sesión, de tal forma que se puedan tomar decisiones al respecto en la próxima sesión. En este mismo contexto, el Sr. Mauricio Vargas mencionó la importancia de considerar en la Minuta N°1 la Sucesión del RPA y Caducidad por Ley de Pesca, que se realiza anualmente.

Propuesta de difusión proyecto de "Apoyo Logístico y asesoría del Plan de Manejo de la pesquería de algas pardas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta". Sr. Sergio Durán, Consultora COLEGAS SpA.

El Sr. Sergio Durán presentó las propuestas de herramientas y canales de difusión que pueden ser elaboradas, para lo cual planteó dos lineamientos, difusión con ayuda de elementos gráficos en papel (e.g. calendario, poster, gigantografía) y difusión a través de mecanismos tecnológicos actuales (volantes para WhatsApp). En relación a elementos gráficos como calendarios y posters, explicó que se están preparando calendarios de escritorio o rotafolios para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. En relación a los volantes, mostró ejemplos referenciales y explicó que servirán para difundir temas sobre el barroteo, veda, comunicados, entre otros, de forma ágil y entretenida a través de WhatsApp.

Finalmente, recordó a los miembros del CM que la página web de la consultora (www.colegas.cl) puede ser utilizada para la revisión de información y documentos relacionados con el comité (e.g. actas, PM).

4. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdo	Responsable	Plazo
Acta anterior año 2022	No habiendo observaciones se aprueba el acta extraordinaria de enero 2022	Representantes	No aplica
Compendio de Medidas y Criterios de Permanencia	Los miembros del CM acuerdan por consenso establecer como criterios de permanencia: a) Año 2022-2024: i. Aquellos recolectores que no hayan declarado recolección de algas en los últimos dos años calendario. b) a) Año 2024 en adelante. i. Aquellos recolectores que no hayan declarado o hayan declarado en menos de cinco oportunidades en promedio, recolección de algas en los últimos dos años calendario.	Representantes	No aplica





Compendio de Medidas y Criterios de Permanencia	Se acordó por consenso propuesta de minuta relacionada con los criterios, la cual será difundida por los representantes para levantar observaciones. La cual será sancionada en la próxima sesión.	Representantes	No aplica
Calendarización	Se acordó que la próxima sesión de CM se llevará a cabo el día viernes 20 de mayo en horario de la mañana, y las próximas sesiones ordinarias se realizarán de manera bimensual y las extraordinarias cuando se soliciten.	Representantes	No aplica

5. CIERRE DE LA REUNIÓN

La sesión finalizó a las 12:00 horas.



Imágenes de asistencia de la sesión:



